



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-MDS

Surquillo, 02 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N°010-2020-CAPPR-CM-MDS de fecha 28 de febrero de 2020 y el Dictamen N°011-2020-CAPPR-CM-MDS de fecha 28 de febrero de 2020 ambos emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, teniendo como ámbito de aplicación a las entidades pertenecientes al Sector Público No Financiero;

Que, de conformidad con los numerales 8.3 y 8.5 del artículo 8° del citado Decreto Legislativo, que tratándose de Gobiernos Regionales y gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o Concejo Municipal; pudiéndose encargar el proceso de promoción a PROINVERSIÓN, así como solicitarle asistencia técnica en cualquiera de las fases del proceso;

Que, el inciso 10 del artículo 23° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, en concordancia con el inciso 3 del numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1362; indica que PROINVERSIÓN ejecuta programas de fortalecimiento de capacidades, incluyendo capacitaciones, y de asistencia técnica a los integrantes del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada;

Que, en este marco y por convenir a los intereses de esta Entidad Municipal de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente en beneficio de la población de esta jurisdicción, se ha decidido desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo el marco normativo antes señalado de los proyectos aprobados por el presente acuerdo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPULSAR el proceso de promoción de la inversión privada en el marco de los procedimientos previstos en el Decreto Legislativo N° 1362, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; los proyectos que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	INVERSION REFERENCIAL (S/)
1.	"PLAZA BICENTENARIO"	S/ 52,768,490.20 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 20/100 SOLES).
2.	"SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA EN SURQUILLO"	S/ 2,456,687.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES CON 00/100 SOLES).
TOTAL:		S/ 55,225,177.20 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES).



Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica a **PROINVERSION**, bajo la modalidad de asesoría sin financiamiento, para el desarrollo de los respectivos procesos de promoción de la inversión privada, facultando al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con esta entidad y las adendas que fuesen pertinentes.

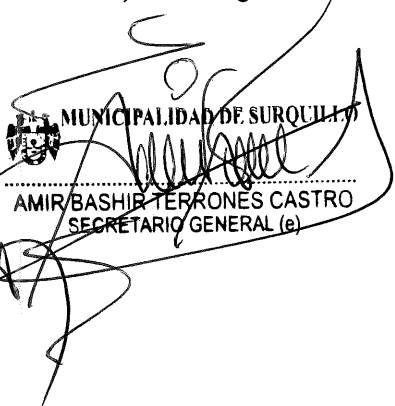
ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para su cumplimiento.

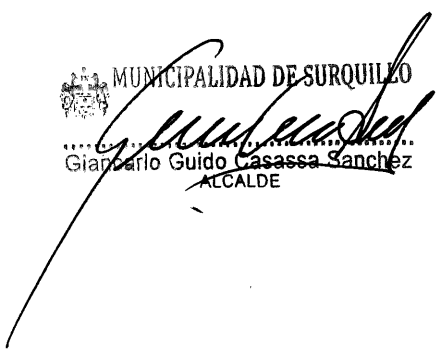
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- OFICIAR el presente Acuerdo a **PROINVERSION**, para los efectos de ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
.....
AMIR/BASHIR TERRONES CASTRO
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
.....
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE